

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No. 019 DE 2021 (Marzo 08)	Versión: 01

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA EL MANEJO DEL RIESGO DEL CORONAVIRUS EN EL CONCEJO
DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, HOY CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 4 artículo 14 del Acuerdo No. 059 de 2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja),

CONSIDERANDO

Que el numeral 4 del artículo 14 del Acuerdo No. 059 de 2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja), establece que es función de la mesa directiva, suscribir las resoluciones y proposiciones del concejo.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que, por su parte, los artículos 49 y 95 de la Constitución Política de 1991 han dispuesto que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, responder con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

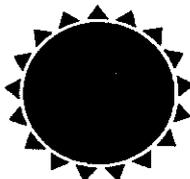
Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 3 establece que la “función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia (...)”.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria fue prorrogada mediante las Resoluciones 844 de 2020, 1462 de 2020, 2230 de 2020 y 222 de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 666 de abril 24 de 2020, por la cual adopta el protocolo general de bioseguridad que deberán cumplir empresarios, empleadores y trabajadores, tanto públicos como privados, para mitigar y controlar la pandemia del Coronavirus Covid-19.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Concejo del Municipio de Barrancabermeja hoy Concejo Distrital de Barrancabermeja, ha de buscar el retorno gradual, progresivo y seguro el regreso a la presencialidad a los honorables miembros del Concejo, contratistas, practicantes, pasantes, auxiliares, servidores públicos y público en general.

Que, se hace necesario que el Concejo del Municipio de Barrancabermeja hoy Concejo Distrital de Barrancabermeja, adopte las medidas sanitarias de promoción y prevención del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID – 19.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No. 019 DE 2021 (Marzo 08)	Versión: 01

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Adoptar e implementar al interior del recinto del Concejo del Municipio de Barrancabermeja hoy Concejo Distrital de Barrancabermeja, las medidas sanitarias de promoción y prevención del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID – 19, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Los honorables miembros del Concejo del Municipio de Barrancabermeja hoy Concejo Distrital de Barrancabermeja, los contratistas, practicantes, pasantes, auxiliares, servidores públicos y público en general, deberán cumplir con las medidas sanitarias de promoción y prevención del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID – 19, contenido en el anexo técnico. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de dichas medidas sanitarias de promoción y prevención del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID – 19, contenido en el anexo técnico, dará lugar al retiro del recinto y el traslado a las autoridades competentes para su debida investigación y sanción si fuere el caso.

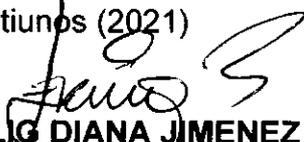
ARTICULO TERCERO. - La vigilancia del cumplimiento del protocolo estará a cargo del presidente de la corporación y/o del secretario, quien informará a las respectivas autoridades los avances y los incumplimientos de las medidas sanitarias de promoción y prevención del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID – 19, contenido en el anexo técnico.

ARTÍCULO CUARTO. – Orientar a los honorables miembros del Concejo del Municipio de Barrancabermeja hoy Concejo Distrital de Barrancabermeja, los contratistas, practicantes, pasantes, auxiliares, servidores públicos y público en general del cumplimiento de las medidas sanitarias de promoción y prevención del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID – 19, contenido en el anexo técnico

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)


ERLIC DIANA JIMENEZ BECERRA
Presidente Concejo Municipal


EDGARDO MOSCOTE PABA
Primer Vicepresidente


JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo Vicepresidente


FRANKLIN NUÑEZ CUELLAR
Secretario General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyecto	Martha Otero	Asesora Externa	
Reviso	Miguel Jaraba	Abogado externo	
Aprobó	Carlos Rojas	Abogado Externo	